

¿Todavía no has solicitado el Bono Social de la Luz y el Bono Térmico?

El **Bono Social de la luz** es un mecanismo creado por el Gobierno Estatal en el 2009 para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos más vulnerables, entre ellos las familias numerosas.

El **Bono Térmico** es un programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, respectivamente. Recogen los nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

REQUISITOS Y DESTINATARIOS

Bono social de la luz

1. Tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual
2. Cumplir con los requisitos personales, familiares y de renta establecidos

NOTA: Podrá acceder al Bono Social cualquier persona física que, en su vivienda habitual, tenga contratada una tarifa del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) en la comercializadora de Referencia con menos de 10 kW de potencia contratada.

El descuento sobre el término de energía será aplicado teniendo en cuenta el límite que se amplía de 4.140 kWh/año a 4.761 kWh/año*.

*Este incremento de la bonificación del Bono Social estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para la aplicación de este bono social se diferencian 3 tipos de consumidores:

- a) Vulnerable (familias numerosas, entre otros).
- b) Vulnerable Severo (familias numerosas con bajo nivel de renta, entre otros)
- c) Vulnerable severo en riesgo de Exclusión Social

Bono social térmico

Son beneficiarios de este Bono, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, **los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior**, así como el aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa y si finalmente se resolvió favorablemente.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Bono social de la luz

Vulnerable (ampliación de descuento en la factura del 60 % al 65 %)*

- Estar en disposición del título de familia numerosa.

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

Vulnerable Severo (ampliación de descuento en factura del 70 % al 80 %)*

- Familias numerosas cuyo nivel de renta es inferior a dos veces el IPREM (15.039,18 euros).

Las compañías comercializadoras para eliminar el suministro por impago para los consumidores vulnerables severos, el plazo para cortar la luz pasa de dos a cuatro meses.

* Este incremento de la bonificación del Bono Social estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Vulnerable severo en Riesgo de Exclusión Social:

Se trata de aquellos clientes con rentas que no llegan al 50 % de los fijados para el consumidor vulnerable y que están siendo atendidos por los servicios sociales y que éstos le financien al menos el 50 % del importe de su factura. Estos consumidores no pagarán la luz, que le cofinanciarán un 50 %, los Servicios Sociales; un 10 % por la comercializadora y el 70 % del descuento correspondiente al propio bono social.

*Las compañías comercializadoras no podrán eliminar el suministro a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

Bono social térmico

Se amplía de 35 y 350 € a 40 y 375 € la ayuda para el año 2022 (que se cobrará en 2023), según la zona climática donde se resida y el grado de vulnerabilidad de la familia. (Imprescindible ser beneficiario del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior).

SOLICITUD

Bono social de la luz

En el caso de los clientes que hayan tramitado previamente el bono social, de acuerdo con la normativa en vigor, si antes del **31 de diciembre del año anterior** no han solicitado la aplicación del bono social bajo las nuevas condiciones y actualmente son beneficiarios, a partir de la primera factura que se emita desde dicha fecha, o en la inmediatamente posterior, dejará de resultar de aplicación el bono social y el suministro de electricidad se facturará al PVPC.

La solicitud del bono social podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola en las oficinas de la distribuidora,

la cual, una vez recibida dará traslado al comercializador de referencia (excepto que no dispongan red de oficinas).

- Remitiendo la solicitud que corresponda cumplimentada y escaneada al número de fax o dirección de correo electrónico que comunique el comercializador de referencia en su página web y en su factura.
- Rellenando la solicitud que corresponda y presentándola a través de la comercializadora de referencia (aquellas que dispongan de esta posibilidad).
- Remitiendo cumplimentada la solicitud que corresponda a la dirección de correo postal que comunique el comercializador de referencia en su página web.

*Se mantiene la vigencia del Bono Social para las **familias numerosas hasta vencimiento del título.**

Finalizado el periodo de vigencia con una antelación mínima de 15 días hábiles de la finalización de dicho plazo, el consumidor podrá solicitar la renovación mediante alguno de los medios previstos a efectos de efectuar la solicitud. En todo caso en estos casos, la comercializadora eléctrica de referencia enviará una carta antes del vencimiento del Bono Social.

Bono social térmico

Son beneficiarios de este Bono, **sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud**, los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior, así como el aquellos que antes de dicha fecha hubiesen presentado la solicitud completa y si finalmente se resolvió favorablemente.

La ayuda por beneficiario se abonará en un único pago anual, en su cuenta corriente, la misma en la que tienen domiciliada la factura eléctrica.

Bono Social Térmico 2020

¿Dónde puedo reclamar temas de gestión relacionados con el Bono Social Térmico de 2020?

Si la reclamación proviene por un tema de gestión, es decir por un cambio de cuenta o cambio de titular por fallecimiento se debe acudir a ZUZENEAN (con CITA PREVIA, solicitándola online o por teléfono en el 945 01 90 00):

El horario es de 8:00 a 19:30 h (excepto agosto, de 8:00 a 14:30 h).

- Vitoria-Gasteiz: Ramiro de Maeztu, 10 Bajo
- Bilbao: Gran Vía, 85
- Donostia/San Sebastián: Andía, 13

Bono Social Térmico 2021

¿Cuándo voy a cobrar el Bono Social Térmico referente a 2021?

Esta bonificación sigue pendiente de pago debido a varios trámites que están relacionados con Hacienda. Esperamos que se cobre a finales de año, pero os iremos informando sobre todas las novedades a través de los medios de comunicación de Hirukide (NW, revista, RRSS, Web...).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

Bono social de la luz

Para obtener dicha bonificación la familia numerosa deberá rellenar y presentar:

- Formulario cumplimentado.
- Fotocopia del NIF o NIE del titular del punto de suministro, o en su caso de todos los miembros de la unidad familiar (se debe presentar el NIF o NIE de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar, siempre y cuando dispongan del mismo).
- Certificado de empadronamiento, individual o conjunto, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de familia o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil decada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- **Familia numerosa**: fotocopia del título de familia numerosa

COMERCIALIZADORAS QUE FINANCIAN EL BONO SOCIAL DE LA LUZ

1. ENDESA ENERGIA

Teléfono: 800 760 909/800 76 03 33

Endesa Energía XXI, S.L. Apartado de Correos 1167. 41080 (Sevilla).

Web: <https://www.endesa.com/es/te-ayudamos/bonosocial/bono-social?d=Any>

Email: bonosocial@endesa.es

2. CURENERGIA (ANTÉS IBERDROLA)

Teléfono: 900 225 235 / 900 200 708

Fax: 944 664 903

Correo Postal:

IBERDROLA Comercialización de Último Recurso

Apartado 61017. 28080 - Madrid

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@iberdrola.es

Delegaciones de Araba/Álava

Llodio: Lamuza, 12 - 01400

Vitoria-Gasteiz:

Jesús Guridi, 8 - 01004

Eduardo Dato, 7 bajo - 01005 Portal de Foronda, 13 Bajo - 01010

Delegaciones de Bizkaia

Barakaldo: Elkano, 9 - 48901

Basauri: Nagusia, 3 -48970

Bilbao:

Plaza San Pío X, 3 (Puente de Deusto) -48014

Sabino Arana, 34 48013

Alameda Urquijo, 33 -48008

Plaza Santiago, 4, bajo -48005

Colón de Larreátegui, 15 -48001

Durango: Juan Antonio Abásolo, 10 -48200

Galdakao: Avda. JuanBautista Uriarte, 14 - 48960

Gernika: Elvira IturriKalea, 12 -48300

Getxo: Avda. Basagoiti, 64 -48991

Ibaiondo: 11 - 48930

Leioa: Plaza Jose Ramon Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

Portugalete: Carlos VII, 20 - 48920

Santurtzi: Parque Santurtzi, 1, bajo 5 - 48980

Zalla: Urb. Tepeyac, 2 (Frente Ayto.) - 48860

Leioa: Plaza Jose Ramon Aketxe 7, Bajo 1 - 48940

Delegaciones de Gipuzkoa

Azpeitia: Enparan, 24 - 20730

Donostia/San Sebastián:

Hondarribia 32 - 20005

Aita Larroka 5, bajo 2 - 20001

Eibar: Juan Guisasola, 14 - 20600

Errenteria: Biteri, 45 bajo - 20100

Hernani: Elkano, 16 - 20120

Irún: Serapio Mugica, 6 - 20302

Lasarte: C/ Nagusia, 42, bajo. - 20160

Ordizia: Kale Nagusia, 10 - 20240

Urretxu: Ipeñarrieta, 5 Bajo - 20700

Zarautz: Zigordia Kalea, 11 - 20800

Zumaia: Patxita Etxezarreta, 17 Bj - 20750

3. GAS NATURAL

Teléfono: 900 100 502

Fax: 934 630 906

Correo Postal:

Gas Natural Fenosa

Bono Social (indicar tipo: potencia <3kW/Familia numerosa) Apartado Nº 61084

28028 - Madrid

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@gasnatural.com

Delegación Bizkaia:

Manuel Allende 19, bajo - 48010 (Bilbao)

Delegación Gipuzkoa:

Iparraguirre, 20 - 20001 (Donostia/San Sebastián)

Delegación Araba/Álava:

Chile, 5 00009 (Vitoria-Gasteiz)

4. EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO

Teléfono: 900 902 947

Fax: 984 115 538

Correo Postal:

EDP.

Apartado Postal 191 33080 Oviedo - Asturias

Web: [enlace](#)

Email: bonosocial@edpenergia.es

Delegación de Álava

San Prudencio, 13 - 01009 (Vitoria-Gasteiz)

Delegación de Bizkaia

Gran Vía Don Diego López de Haro ,56 - 48010; (Bilbao)

Delegación de Gipuzkoa

Bengoetxea, 3 - 20004; (Donostia/San Sebastián)